

1. El Decreto Alcaldicio N° 833 de fecha 01 de Septiembre de 2016, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la obra "Habilitación Biblioteca Infantil Galo Sepúlveda, Temuco", Propuesta Pública N° 284-2016 ID 1658-920-LQ16.
2. El Decreto Alcaldicio N° 1.066 de fecha 09 de Noviembre de 2016, que adjudica la Propuesta Pública N° 284-2016 "HABILITACION BIBLIOTECA INFANTIL GALO SEPULVEDA, TEMUCO".ID:1658-920-LQ16, al oferente Sociedad Ramos y Villa Limitada RUT: 76.022.821-4, por un monto de \$63.804.304.- IVA Incluido. (Sesenta y tres Millones Ochocientos cuatro mil treientos cuatro Pesos.-).
3. El Decreto Alcaldicio N° 4.192 de fecha 27 de Diciembre de 2016, que aprueba el contrato de fecha 14 de Diciembre 2016, suscrito ante el Notario de Temuco Don Jorge Tadres Hales entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Sociedad Ramos y Villa Limitada, para la obra "Habilitación Biblioteca Infantil Galo Sepúlveda, Temuco".
4. El acta de entrega de terreno de fecha 03 de enero de 2016, que indica como fecha de término el 03 de abril de 2017.
5. La carta de la empresa con fecha 05 de mayo de 2017, que informa el término de la obra y solicita la Recepción Provisoria de la Obra: "Habilitación Biblioteca Infantil Galo Sepúlveda, Temuco".
6. El Informe Técnico de obras de fecha 11 de mayo de 2017.
7. El Decreto Alcaldicio N° 1.461 de fecha 15 de Mayo de 2017, que informa sobre la aplicación de multa por incumplimiento en el plazo de ejecución.
8. El Decreto Alcaldicio N° 1.514 de fecha 23 de mayo, que designa la comisión para efectuar la Recepción Provisoria de Obra.
9. El Decreto Alcaldicio N° 1.838 de fecha 19 de junio, que rechaza la apelación realizada por la empresa Ramos y Villa Ltda, por lo cual se mantiene sin modificaciones el Decreto Alcaldicio N°1.461 de fecha 15 de mayo 2017, que indica que se debe descontar la multa administrativamente y financieramente del estado de pago que se encuentra pendiente.
10. El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de octubre de 2014, que delega a contar de esa fecha la facultad de firmar "Por Orden del Sr. Alcalde", decretos alcaldicios sobre materias específicas.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

DECRETO:

1. Apruébese el Acta de Recepción Provisional de fecha 27 de junio de 2017, de la obra "Habilitación Biblioteca Infantil Galo Sepúlveda, Temuco", Propuesta Pública N° 284-2016

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


"Por Orden del Alcalde"
CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

MBR/MFG/PGR
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras. (PGR)
- Dpto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuesta
- Dirección de Aseo y Ornato
- Contratista
- Oficina de Partes


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DE CONTROL


DIRECTOR JURIS



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

ACTA RECEPCION PROVISIONAL

PROPUESTA PUBLICA : "HABILITACION SALA BIBLIOTECA INFANTIL GALO SEPULVEDA, TEMUCO".
Propuesta Pública N° 284-2016.

Con fecha 27 de Junio de 2017, se constituyó la Comisión designada para efectuar la Recepción Provisional de la Obra: "Habilitación Biblioteca Infantil Galo Sepúlveda, Temuco" adjudicado a la empresa Sociedad Ramos y Villa Ltda., Mediante Decreto Alcaldicio N° 1.066 de fecha 09 de Noviembre de 2016.- La Comisión de Recepción Provisoria de la Obra fue designada, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.514 de fecha 23 de Mayo de 2017, y lo integran los siguientes funcionarios y funcionarias:

- Sr. Marcelo Bernier Richter, Director de Obras Municipales
- Sr. Fernando Aguilera Jaña, Arquitecto, Dirección de Planificación
- Srta. Patricia Pérez Melgarejo, Ingeniero Constructor, Dirección de Obras Municipales
- Sr. Teodoro Rojo Flores, Arquitecto, Dirección de Planificación
- Srta. Javiera Baier Tassistro, Ingeniero Constructor, Dirección de Planificación

1. CONTRATO

Las obras fueron ejecutadas mediante Contrato de Ejecución de Obras de fecha 14 de Diciembre de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Ramos y Villa ante el Notario de Temuco Don Jorge Elías Tadres Hales, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.192 de fecha 27 de Diciembre de 2016, por un monto de \$ 63.804.304.- (sesenta y tres millones ochocientos cuatro mil trescientos cuatro pesos) impuesto incluido, Adjudicado por Decreto Alcaldicio N° 1.066 fecha 09 de Noviembre de 2016, en un plazo de 90 días corridos.

2. PLAZOS

Revisados los antecedentes del contrato la Comisión establece que los trabajos quedaron terminados en plazo real.-

- Plazo Total : 90 días corridos
- Fecha Inicio : 03 de Enero de 2017
- Fecha de Término contractual : 03 de Abril de 2017
- Fecha Término real : 05 de Mayo de 2017

3. MONTO INVERSION

3.1. Monto Contrato : \$ 63.804.304. -

3.2. Monto cancelado

- Estado de Pago 1 : \$ 8.047.375.-
- Estado de Pago 2 : \$ 17.040.963.-
- Estado de Pago 3 : \$ 13.953.077.-

- Saldo correspondiente a : \$24.762.889.-

- Retenciones : No Aplica.-

4. MULTAS Y SANCIONES

Existe multa por cada día de atraso equivalente al 2 ‰ (Dos por mil) del monto total del contrato expresado en su valor neto: \$ 53.617.063.-, es decir, \$ 107.234.- diario, por 32 días corridos de atraso en el término de la obra física según lo indicado en el Art. 31 de las Bases Administrativas, es decir, \$3.431.488 (tres millones cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos)

5. GARANTIA POR SERIEDAD DE LA OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En garantía de las obligaciones que impone el contrato el Contratista hizo entrega de la siguiente Boleta de Garantía, equivalente al 5% del Monto Contratado.-

- Boleta a la vista N° 056687-8 del Banco de Chile, de fecha 25 de Noviembre de 2016, por un monto de \$3.190.215.-, a favor de la Municipalidad de Temuco.

6. RECEPCION DEFINITIVA

La Recepción Definitiva de las obras se hará en la misma forma que la Recepción Provisional, después que haya transcurrido el plazo de 365 días corridos contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba la Recepción Provisoria de la obra.-


7. CONCLUSION FINAL

La Comisión Receptora efectuó visita a la obra con fecha 01 de Junio de 2017, elaborando un listado de observaciones, en el cual se le estableció un plazo de 15 días corridos para corregir dichas observaciones a contar del día 02 de junio 2017 hasta el 17 de Junio de 2017.

El Contratista Sociedad Ramos y Villa Limitada mediante carta de fecha 16 de Junio, informa que las observaciones se encontraban subsanadas, solicitando la constitución de la Comisión para realizar la entrega.

La Comisión Receptora revisó detenidamente la obra: "Habilitación Biblioteca Infantil Galo Sepúlveda, Temuco" Propuesta Pública N° 284 - 2016, encontrando subsanadas las observaciones, dándolas por recibidas con fecha 27 de junio 2017, por lo cual resolvió proceder a su Recepción Provisoria.-

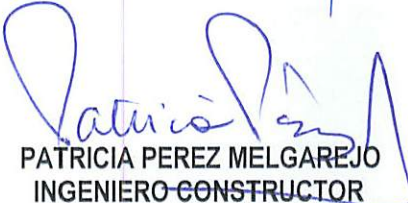
Para constancia firman los integrantes de la Comisión, la Inspección Técnica y Empresa Contratista.



MARCELO BERNIER RICHTER
ARQUITECTO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES



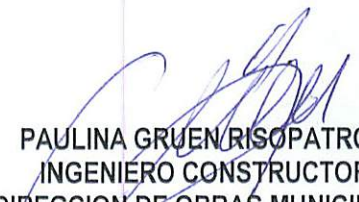
FERNANDO AGUILERA JAÑA
ARQUITECTO
DIRECCION DE PLANIFICACION




PATRICIA PEREZ MELGAREJO
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES



TEODORO ROJO FLORES
ARQUITECTO
DIRECCION DE PLANIFICACION



PAULINA GRUEN RISOPATRON
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
INSPECTOR TECNICO DE OBRA



JAVIERA BAIER TASSISTRO
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECCION DE PLANIFICACION



SOCIEDAD RAMOS Y VILLA LTDA
CONTRATISTA

TEMUCO, 27 de Junio de 2017.-